



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL



076

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° - 2015.GR.APURIMAC/GG.

Abancay; 30 JUN. 2015

### VISTO:

El Proveído Gerencial de fecha 08 de Mayo del 2015, El Informe N° 0135-2015-GRAP/09/GRPPAT de fecha 07 de mayo del 2015 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013, establece que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitante, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Informe N° 0135-2015-GRAP/09/GRPPAT de fecha 07 de mayo del 2015, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite la información concerniente al Sinceramiento del PIM de Inversiones al 30 de mayo del 2015; de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, mediante Proveído Gerencial de fecha 08 de Mayo del 2015, el Gerente General dispone la elaboración de la Resolución que encargue al Gerente de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la implementación del Informe concerniente al Sinceramiento del PIM de Inversiones bimensualmente;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2015-GR-APURIMAC/PR., de fecha 04/02/2015, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales-Ley N° 27867 y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR a la GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, la Implementación del**



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA GENERAL**



Informe concerniente al Sinceramiento del PIM de Inversiones de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, el mismo que deberá ser en forma BIMENSUAL.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** la presente resolución a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVASE**



**ABOG. LUIS ALFREDO JARA CALDERÓN**  
**GERENTE GENERAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**



LAJC/GG.  
 AHZB/DRAJ.  
 EPQ/ABOG.

